Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 SET. 2021

Rad. No. 005-2018-00697-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 21 de junio de 2018 (fl. 12), el **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.,** solicitó de **FLOR EMILCE LAVERDE MUÑOZ y CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO DÍAZ**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folios 4 a 7.

Mediante proveído calendado del 5 de julio de 2018 (fl. 13) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de la siguiente manera: FLOR EMILCE LAVERDE mediante Curador Ad-litem, y CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO DÍAZ, mediante Aviso Judicial recibido como se desprende a folio 69 vuelto, quienes una vez notificadas y dentro del término concedido para ello, no propusieron excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquídense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de $ 250.000 ,oo, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 08 SEP. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria